



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1149/23

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 OCT 2023

VISTO: la gestión promovida por la empresa Werba S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de las operaciones de admisión temporaria que se indican, por el plazo de 12 (doce) meses, a contar desde el vencimiento de las mismas;-----

RESULTANDO: I) que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, que dispone: "... *El Poder Ejecutivo previa solicitud fundada de la parte interesada, que deberá ser presentada ante el Laboratorio Tecnológico del Uruguay antes de los 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria, podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, la prórroga de dicho plazo por hasta 18 (dieciocho) meses improrrogables*" (...);-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 12 de junio de 2023, se autorizó a prorrogar por un plazo de 6 (seis) meses las fechas de vencimiento de las admisiones temporarias N° 4169113, N° 4171196 y N° 4175595;-----

III) que en esta oportunidad se solicita una extensión de la prórroga autorizada por un período adicional de 12 (doce) meses, los que sumados a los 6 (seis) iniciales, totalizan el plazo máximo admitivo por la normativa;-----

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay, según informe de 12 de junio de 2023, expresa que la mercadería fue verificada mediante inspección en la planta industrial;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo previo de 90 (noventa) días exigidos para la presentación de solicitudes de

AS. 199.

prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009 ut supra transcripto, y sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009 de 3 de noviembre de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 12 (doce) meses, la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias que se indican, gestionadas por la empresa Werba S.A.:-----

A.T.	Mercadería
4169113	3.272 kg. de baterías de autoelevadores en desuso
4171196	4.922 kg. de baterías de autoelevadores en desuso
4175595	6.721 kg. de baterías de autoelevadores en desuso

2º.- Comuníquese, etc.-----

ES

OP=

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LACALLE POU LUIS